

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	CÓDIGO: DC-15
		VERSIÓN: 0
		REVISIÓN: 0
		VIGENCIA: 11/0/23
		HOJA 1 de 8

En **NEUMÁTICA DEL CARIBE S.A.** trabajamos priorizando el cumplimiento de las normas y principios que contribuyan a garantizar una relación positiva entre los diferentes actores organizacionales, que permiten preservar los intereses de la compañía, empleados, clientes y proveedores.

En Neumática del Caribe propendemos para que toda acción que se ejecute al interior o por fuera de la compañía se haga precedida del profundo respeto que tenemos por la integridad física y moral del ser humano y su entorno.

VALORES

COMPROMISO: Trabajamos con una actitud positiva orientada a maximizar los esfuerzos individuales y de equipo para lograr las metas de la compañía, y superar las expectativas de clientes internos y externos.

RESPECTO: Capacidad de aceptar diferentes actitudes, conductas y opiniones, canalizándolas hacia el crecimiento de la empresa, de sus integrantes y clientes.

ETICA: Enmarcamos nuestras actividades en normas y principios que contribuyen a garantizar una relación positiva entre los diferentes actores organizacionales, y que permiten preservar los intereses de la compañía, empleados, clientes y proveedores.

INNOVACIÓN: Trabajamos permanentemente en la creación, aprovechamiento y desarrollo de productos, servicios y procesos internos, anticipándonos a las necesidades del mercado, generando soluciones efectivas y diferenciadoras que nos garanticen una ventaja competitiva.

CONFIANZA: Grado de confiabilidad que generamos en nuestros clientes y proveedores al ejecutar nuestro trabajo individual y corporativo ajustado a parámetros de calidad preestablecidos

ESTAMOS COMPROMETIDOS CON:

- Proteger la integridad de las personas. La diversidad, equidad y el respeto, en nuestras relaciones laborales. No aceptamos la discriminación ni el acoso laboral.
- El cumplimiento de la ley. No aceptamos su incumplimiento.
- Buscar un equilibrio entre la generación de rentabilidad financiera, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	CÓDIGO: DC-15
		VERSIÓN: 0
		REVISIÓN: 0
		VIGENCIA: 11/0/23
		HOJA 2 de 8

-Procuramos la integridad en los negocios. Tenemos una política de cero tolerancia frente al fraude, el soborno, la corrupción, el lavado de activos. Denunciamos las conductas irregulares por los canales dispuestos para tal fin.

-Damos Dar buen uso a los recursos. Cuidamos y exigimos la protección de los activos. Valoramos y protegemos los datos y la información.

- Velamos por la confidencialidad y le damos el uso adecuado a nuestra información y la de los otros.

- Respetar y fomentar Respetamos y fomentamos el principio de libre competencia y el derecho de nuestros consumidores. El respeto en nuestras relaciones comerciales.

- Velar por la integridad y los intereses de Neumática del Caribe S.A.

Estamos comprometidos con: proteger la integridad de las personas. La diversidad, equidad y el respeto, en nuestras relaciones laborales. No aceptamos la discriminación ni el acoso laboral.

Creemos que nuestra mayor fortaleza es la diversidad de nuestro equipo humano y respetamos cualquier característica que haga únicos a nuestros colaboradores, como la edad, la identidad y expresión de género, el idioma, la nacionalidad, el estado familiar y civil, la religión y las creencias, el contexto social y económico, la condición de veterano, la educación y la experiencia.

Estamos comprometidos con las prácticas empresariales que respetan los derechos humanos y están alineadas con las normas internacionales de conducta empresarial responsable. Reprochamos las conductas de acoso laboral y trabajamos en una cultura de respeto. Nos comprometemos a tener un entorno laboral en el que todos los colaboradores sean respetados y valorados.

Estamos comprometidos con: el cumplimiento de la ley. No aceptamos su incumplimiento.

En NEUMÁTICA DEL CARIBE S.A. cumplimos con toda normatividad interna y externa que sea aplicable, tenemos un ámbito sancionatorio en caso de incumplimiento.

Reportamos cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto, lo cual hacemos de manera oportuna ante el departamento de Auditoría interna, lo anterior, sin perjuicio del derecho de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades. La compañía se compromete a investigar de manera completa, oportuna y confidencial los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar contra las personas responsables de los actos

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	CÓDIGO: DC-15
		VERSIÓN: 0
		REVISIÓN: 0
		VIGENCIA: 11/0/23
		HOJA 3 de 8

incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel; dichas acciones pueden incluir procesos disciplinarios, mejoras en proceso, terminación de contrato e incluso, denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales respectivos.

Tenemos una política de cero represalias contra el denunciante dado que partimos de su buena fe en el interés de denunciar.

Estamos comprometidos con: en buscar un equilibrio entre la generación de rentabilidad financiera, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

Somos consciente que, así como debemos generar valor en la compañía, teniendo resultados financieros positivos, es también importante tener en cuenta el impacto al medio ambiente y a la sociedad. Debido a esto somos socialmente responsables, mitigando el daño al entorno y compensando aquel que pudiéramos ocasionar.

Estamos comprometidos con la integridad de los negocios. Tenemos una política de cero tolerancia frente al fraude, el soborno, la corrupción, el lavado de activos. Denunciamos las conductas irregulares por los canales dispuestos para tal fin.

Cumplimos con las leyes aplicables para evitar y detectar prácticas de lavado de activos, fraude, soborno, corrupción y evasión fiscal.

Recibimos a través del correo Lineadeintegridad@neucaribe.com y con la línea de integridad número 3104105320, todo tipo de transacción inusual u operación sospechosa que pueda observarse en la relación comercial

Estamos comprometido con: en dar buen uso a los recursos. Cuidamos y exigimos la protección de los activos. Valoramos y protegemos los datos y la información.

Usamos de manera adecuada y racional el tiempo y los bienes de la compañía, sin usarlos de manera imprudente, impropia o para beneficio personal.

Todos los medios y canales de comunicación electrónica tales como teléfonos, e-mail, internet, intranet, chats, herramientas tecnológicas, informáticas, ofimáticas y otros aparatos de comunicación electrónica, vehículos, etc. suministrados por la Compañía, ya estén en el puesto de trabajo o en algún otro lugar, son de propiedad exclusiva de Neumática del Caribe S.A y deben ser utilizados para los fines y propósito adecuado de los negocios y el desarrollo de las funciones laborales que tiene a su cargo.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	CÓDIGO: DC-15
		VERSIÓN: 0
		REVISIÓN: 0
		VIGENCIA: 11/0/23
		HOJA 4 de 8

Los empleados deberán abstenerse de utilizar los recursos para realizar conductas incorrectas de fraude, robo, extorsión, expandir rumores, crear pánico u alguna otra conducta que vaya en contra de los valores de la compañía.

Estamos comprometidos con: en velar por la confidencialidad y le damos el uso adecuado a nuestra información y la de los otros.

Conservamos de manera estricta la información de la compañía, su uso inadecuado, incluyendo para beneficio personal, podría constituir una violación de las políticas internas y por lo tanto, se aplicará el marco sancionatorio establecido en el reglamento interno de trabajo.

Estamos comprometidos con: respetar y fomentar el principio de libre competencia y el derecho de nuestros consumidores; respetamos nuestras relaciones comerciales.

Cumplimos con todas las leyes de competencia dentro del marco legal. Este marco legal que regula todas nuestras relaciones con los actores presentes en nuestro entorno ya sean competidores, clientes o terceros; lo anterior enmarcado en el respeto por el otro y dentro del principio de libre competencia. Conocemos que su incumplimiento puede generar no solo sanciones económicas sino repercusiones reputacionales.

Estamos comprometidos con: velar por la integridad y los intereses es de Neumática del Caribe S.A.

Evitamos proceder bajo un conflicto de interés y, de presentarse algún hecho relacionado, debemos informarlo oportunamente a la gerencia de gestión humana, quien estará a cargo de tomar las decisiones al respecto, de no comunicarlo será tomado como una falla al código de integridad ética empresarial.

Denunciamos las conductas irregulares por los canales dispuestos para tal fin.

Reportamos cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto, lo cual hacemos de manera oportuna ante el departamento de Auditoría interna, lo anterior, sin perjuicio del derecho de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades. La compañía se compromete a investigar de manera completa, oportuna y confidencial los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar contra las personas responsables de los actos

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL	CÓDIGO: DC-15
		VERSIÓN: 0
		REVISIÓN: 0
		VIGENCIA: 11/0/23
		HOJA 5 de 8

incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel; dichas acciones pueden incluir procesos disciplinarios, mejoras en proceso, terminación de contrato e incluso, denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales respectivos.

Tenemos una política de cero represalias contra el denunciante dado que partimos de su buena fe en el interés de denunciar.

Para el reporte de sospechas o evidencias de algún acto ilegal contamos con el correo electrónico: lineadeintegridad@neucaribe.com y así mismo con la línea de integridad número 3104105320, esto con el fin que los reportes se hagan de forma inmediata.

MARCO SANCIONATORIO

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Compañía.

ELABORO NOMBRE: A. CARROLL CARGO: Oficial de Cumplimiento FECHA: 04/09/2023	REVISO NOMBRE: LUZ ROLDAN CARGO: FECHA: 07/09/2023	APROBO NOMBRE: JUNTA DIRECTIVA CARGO: FECHA: 11/09/23
--	---	--